

Buenos Aires, 5 de octubre de 1976.-

En atención al requerimiento formalizado el día 7 por el Ministerio de Justicia de la Nación, revuélvase las actuaciones haciéndole saber que, en opinión de esta Corte Suprema, habría que establecer como remuneración de la remuneración que perciben los Jueces Federales que se desempeñan en Juzgado que cuentan con el secretaría de un número de inscripciones, un 7% para aquellos en cuya jurisdicción se encuentran inscriptas más de un millón de dólares y un 3,5% para aquellos que cuentan con menos de un millón de inscripciones.-

Regístrese.-

JONES
SECRETARÍA